



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORRECCIÓN ANOTACIÓN ESTADO

No. ESTADO: 037

FECHA DE FIJACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

	No. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
1	2020-076	ORDINARIO	JUSTO ELADIO RINCON ALVARADO	WILL AND LOAS SAS	RECHAZA POR NO SUBSANACION EN TÉRMINO	15/09/2020

DEBIDO A LA VIRTUALIDAD. LA IMPRESIÓN DE LOS AUTOS SE HACE CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN EN EL ESTADO, POR ELLO, AL MOMENTO DE LA IMPRESIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA SU ANEXO AL EXPEDIENTE, LA SECRETARÍA SE PERCATÓ QUE EL ARCHIVO EL CUAL FUE REMITIDO PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA PUBLICACIÓN, SE HIZO CON UN TÍTULO ERRADDC PUES SE INDICÓ COMO AUTO ADMISORIO, DE AHÍ QUE SE HICIERA LA ANOTIACIÓN EN EL SISTEMA PARA NOTIFICACIÓN COMO AUTO ADMITE, SIN EMBARGO, IMPRESA LA ACTUACIÓN, SE ADVIERTE QL ÉSTA CORRESPONDE A UN RECHAZO DE DEMANDADA POR NO SUBSANACIÓN. EN CONSECUENCIA, SE HACE LA CORRECCIÓN EN EL SISTEMA Y SE INDICA QUE EL AUTO A NOTIFICAR, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, EN EL ESTADO No. 037 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CORRESPONDE A UN AUTO DE RECHAZA DEMANDA. POR LO ANTERIOR, SE INVALIDA LA ANOTACIÓN ANTERIOR.


ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria



),
JE